

CIRCULAR N° 124/2025
REF: FERIA JUDICIAL MAYOR – INTERIOR.
JUZGADOS DE PAZ DEPARTAMENTALES CON MÁS DE UN TURNO.

Montevideo, 11 de septiembre de 2025.

A LOS SRES. JERARCAS:

La Prosecretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente Circular a fin de llevar a su conocimiento la Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 163/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda cordialmente.-

Dr. Juan Pablo Novella Heilmann
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia





SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA

Resolución S.C.J. N° 163/2025

Montevideo, once de septiembre de dos mil veinticinco.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Nro. 15.750, en la redacción dada por el artículo 4° de la Ley Nro. 19.830, entran en receso los Tribunales.

2) Que por resoluciones Nros. 161/2025 y 162/2025 del día de la fecha, se designaron los Sres. Magistrados que administrarán Justicia en las Sedes judiciales de la Capital y del Interior del país en la próxima Feria Judicial Mayor.

3) Que a fin de organizar y priorizar el goce de la licencia de los Sres. Magistrados de Paz Departamentales de las localidades en donde funcionan más de un turno, se estima oportuno designar a los Sres. Jueces que administrarán justicia en dichas Sedes, amén de que fueren designados para actuar en los Juzgados Letrados.

ATENCIÓN:

A lo expuesto,

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.- Encargar para administrar justicia en los Juzgados de Paz Departamentales que a continuación se mencionan, a los siguientes Magistrados titulares o subrogantes:

1.- En los **Juzgados de Paz Departamentales de LAS PIEDRAS de 1° y 2° Turnos**, a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Las Piedras de 2° Turno, **Dra. Piera Gloria Minoli Seguessa**, durante todo el período.

2.- En los Juzgados de Paz Departamentales de **CIUDAD DE LA COSTA de 1° y 2° Turnos**, a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 2° Turno, **Dra. Florencia Cantiran Bentancurt**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2025 y el 12 de enero de 2026, y al Sr. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1° Turno, **Dr. Javier Osvaldo Coitiño Severo**, durante el



período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2026.

3.- En los **Juzgados de Paz Departamentales de CERRO LARGO de 1° y 2° Turnos**, a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Cerro Largo de 2° Turno, **Dra. Maxina Elizabet Reyes Bentancur**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2025 y el 12 de enero de 2026; y al Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 1° Turno, **Dr. Ruben Fabián Barrios**, durante el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2026.

4.- En los **Juzgados de Paz Departamentales de MALDONADO de 1° a 3° Turnos**, al Sr. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1° Turno, **Dr. Esteban Gabriel Cabrera Veropalumbo**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2025 y el 06 de enero de 2026; al Sr. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3° Turno, **Dr. Diego Andrés Meilán Demicheri**, durante el período comprendido entre el 07 y el 19 de enero de 2026; y a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Maldonado de 2° Turno, **Dra. Florencia Vizcaino González**, durante el período comprendido entre el 20 y el 31 de enero de 2026.

5.- En los **Juzgados de Paz Departamentales de PAYSANDÚ de 1° a 4° Turnos**, a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Paysandú de 2° Turno, **Dra. Ana Lucía Hidalgo Ospitaleche**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2025 y el 06 de enero de 2026; a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Paysandú de 1° Turno, **Dra. Andrea Margarita González López**, durante el período comprendido entre el 07 y el 19 de enero de 2026; y a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Paysandú de 4° Turno, **Dra. Valquiria Carballo Lovato**, durante el período comprendido entre el 20 y el 31 de enero de 2026.

6.- En los **Juzgados de Paz Departamentales de RIVERA de 1° a 3° Turnos**, al Sr. Juez de Paz Departamental de Rivera de 1° Turno, **Dr. Roberto Ricardo Soria Sena**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2025 y el 12 de





SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA

enero de 2026, y a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Rivera de 2º Turno, **Dra. Viviana Mariel Dos Santos Castelar**, durante el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2026.

7.- En los **Juzgados de Paz Departamentales de SALTO de 1º y 4º Turnos**, a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Salto de 1º Turno, **Dra. Ana Karen Gómez Cardoso**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2025 y el 12 de enero de 2026, y a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Salto de 4º Turno, **Dra. Stella Maris Moraes Astray**, durante el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2026.

8.- En los **Juzgados de Paz Departamentales de TACUAREMBÓ de 1º y 2º Turnos**, a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Tacuarembó de 1º Turno, **Dra. Victoria Elizabeth Prieto Olivera**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2025 y el 12 de enero de 2026, y a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno, **Dra. Mariana Giachero Nievas**, durante el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2026.

II.- El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Mayor, será de 08:30 a 11:30 horas, siempre y cuando, y bajo estricta responsabilidad del jerarca, la Oficina se encuentre al día. El horario de atención al público, será de 09:00 a 11:00 horas, los días hábiles.

III.- En caso de impedimento de los magistrados designados para administrar justicia en los Juzgados de Paz Departamentales referidos, serán subrogados por el magistrado que indique el superior pertinente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 de la Ley Nro. 15.750 y 14 de la Acordada Nro. 7.903.

IV.- En los Juzgados de Paz Departamentales del Interior de turno único, actuarán los Magistrados titulares, independientemente de que hayan sido designados o no para administrar justicia en los Juzgados Letrados de acuerdo a la resolución Nro. 162/2025





del día de la fecha.

V.- En caso de traslado del Titular de la Sede o vacancia de los Juzgados indicados en la presente resolución, será el nuevo Magistrado designado (titular, suplente o subrogante), quien deberá administrar justicia en el período establecido, para esa Sede.

VI.- No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente Resolución, salvo aquellas fundadas en circunstancias excepcionálísimas.

VII.- Comuníquese y publíquese en la página web.-

DR. JOHN PÉREZ BRIGNANI
PRESIDENTE
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DRA. BERNADETTE MINVIELLE SÁNCHEZ
MINISTRA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DR. TABARÉ SOSA AGUIRRE
MINISTRO
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DRA. DORIS MORALES MARTÍNEZ
MINISTRA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DR. JUAN PABLO NOVELLA HEILMANN
SECRETARIO LETRADO
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

